



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAZARAMBROZ

Don Juan Pablo Peces Hernández, mediante escrito presentado el día 3 de diciembre de 2014 expone que el próximo día 3 de enero va a contraer matrimonio civil en este Ayuntamiento y desea que dicho matrimonio sea oficiado por doña María Elisa García Moreno, miembro de esta Corporación municipal.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la ley 7 de 1985, L.R.B.R.L., 43, 44, 120 y 121 del R.O.F. y 49.1 y 51.1 del Código Civil en materia de autorizaciones del matrimonio civil por los Alcaldes, he dispuesto:

Primero.- Delegar en el Concejal de esta Corporación Municipal doña María Elisa García Moreno, el ejercicio de la atribución de celebrar el matrimonio civil de don Juan Pablo Peces Hernández y doña Nieves Rielves Aguado.

Segundo.- La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y de ella se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Tercero.- El Concejal Delegado habrá de informar a la Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

Mazarambroz 3 de diciembre de 2014.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 10641